



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-GM-MDV/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

Vilcabamba, 02 de enero del 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 055-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Javier Max Perez Ramos, opina que es **PROCEDENTE** la **APROBACION**, del “**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, promueven el desarrollo y la economía legal, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. Del mismo modo el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas al Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDV/LC de fecha 04 de enero del 2021, se ha designado al Econ. Edson Adrián Jiménez Rodríguez como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

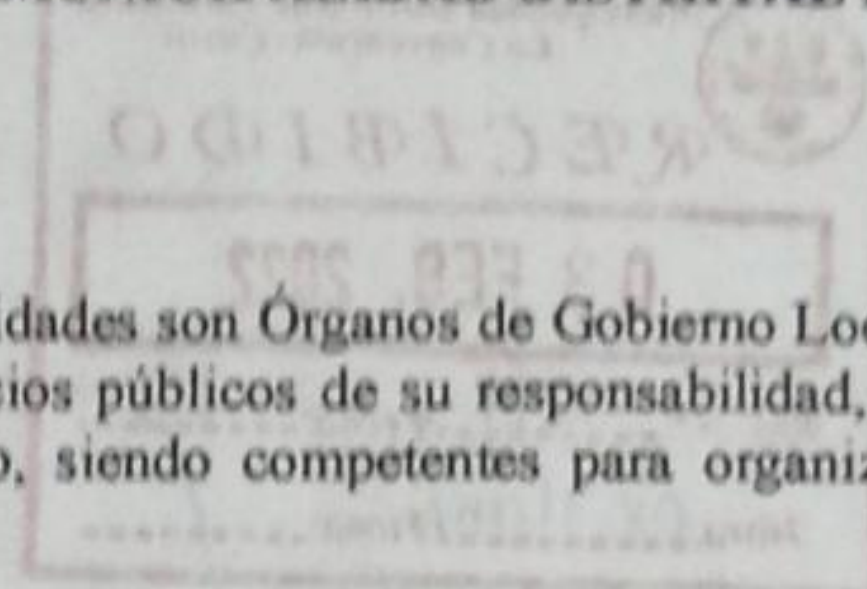
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo II de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General de Ambiente, señala lo siguiente: “8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de Lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y el sector privado y la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-GM-MDV/LC

Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento.



Que, la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127, numeral 127,1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.



Que, a través del Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambiental responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, con Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;



Que, con Resolución de Alcaldía N°0116-2021-A-MDV/LC de fecha 23 de julio de 2021, el alcalde de la Municipalidad distrital de Vilcabamba – Ing. Justo Condori Luque, aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA** (Programa Municipal EDUCCA – Vilcabamba) para el periodo 2021-2022, el mismo que tiene como objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Informe N° 002-2022-FLAR-EDUCCA-GMARRNNSBB-MDV/LC de fecha 25 de enero de 2022, el Responsable de Programa Municipal EDUCCA 2022 Ing. Fredy Luis Aquino Romero -, remite el **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”**, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, así como la asignación presupuestal correspondiente, para el cumplimiento de las actividades que desarrollaran durante el presente año;



Que, con Informe N° 031-2022/GMARRNN/JWFM-MDV/LC de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente (E) de Medio Ambiente RRNN y SSBB Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani -, solicita aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”**, expediente derivado a Gerencia Municipal;

3.

Que, con proveído N°252 de Gerencia Municipal de fecha 26 de enero de 2022, el expediente es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su tramite correspondiente;

Que, con Informe N° 068-2022-OGPP-MDV/LC de fecha 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Braulia E. Diaz Jiménez, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA”**, por la suma de S/ 18,276.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 SOLES), la cual estará financiada con la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Se recomienda su aprobación mediante su aprobación mediante resolución de gerencia municipal conforme lo señalado en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, con proveído N°270 de Gerencia Municipal de fecha 27 de enero de 2022, el expediente es remitido a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de la Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2022-OAJ-JMPR/MDV/LC de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Javier Max Perez Ramos, opina que es **PROCEDENTE** la **APROBACION**, del **“PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-GM-MDV/LC

DISTRITAL DE VILCABAMBA", por la suma S/ 18,276.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 SOLES), de conformidad con el N° 031-2022/GMARRNN/JWFM-MDV/LC de Gerente (E) de Medio Ambiente RRNN y SSBB e Informe N° 068-2022-OGPP-MDV/L, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A-MDV/LC, por la cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Que, Estando al TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°008-2021-A-MDV/LC; Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

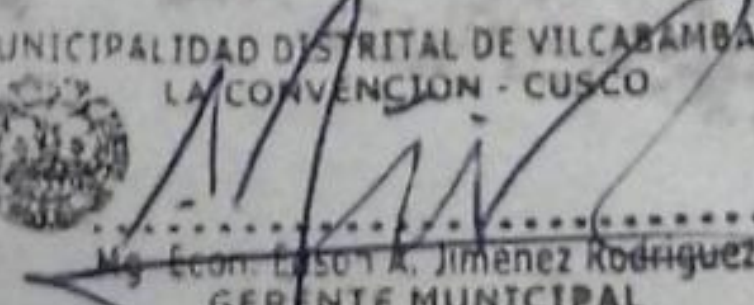
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", con un presupuesto de S/ 18,276.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 SOLES); para cubrir los gastos de bienes y servicios proyectados en el Plan antes referido, la cual estará financiada con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA" (Programa Municipal EDUCCA - Vilcabamba);

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente RRNN y SSBB, la implementación, ejecución, control, rendición y elevar los informes que corresponde en cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022 (EDUCCA 2022), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA", asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución y Plan a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Econ. Eustoquio A. Jiménez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GMARRNNySSBB (adjunto Expediente)
OGPP
Archivo.

